Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION DE ASUNTOS POLITICOS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 153. **Año**

EX - TRIPULANTES DEL ACORAZADO ALEMAN

GRAF SPEE

WALDEMAR EHLERT

CEDULA DE INTERNACION Nº 785.

CARPETA Nº 785.

FORM. 64

121278 - FRIGERIO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	Nº	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
1

WALDEMAR EHLERT



Cédula de Internación Nº 785.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

F. 561

Waldemar Ehlert

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 2



Neg. fotog. N.º 995

N.º Secc. E. Int.

Pront. 785

Fotografía tomada el mes de Diciembre *de 1939.* -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1.168,741 C

DOS PESOS 2 PESOS

CAMPAMENTO DE INTERNADOS-S.de la VENTANA,16 de Mayo de 1944

Objeto:Elevar una Solicitud.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 3

AL SEÑOR JEFE MILITAR DE LA OFICINA DE INTERNADOS.

El suscripto,internado civil,WALDEMAR EHLERT solicita al Señor Jefe Militar de la Oficina de Internados,en su condición de civil,se le considere la posibilidad de ser desconcentrado del Campamento de Internados de Sierra de la Ventana.

Funde mi pedido,teniendo en cuenta que ya cuatro compatriotas civiles que se encontraban en la misma situación de internado que el causante,se encuentran en libertad.-

Waldemar Ehlert

WALDEMAR EHLERT
Internado Civil del ex-Acorazado"Graf Spee"en Sierra de la Ventana.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CAMPAMENTO DE INTERNADOS — SIERRA DE LA VENTANA, 16 de Mayo de 1944

OFICINA DE INTERNADOS FOLIO 2

Objeto: Elevar Solicitud de un Internado.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 4

AL SENOR JEFE MILITAR DE LA OFICINA DE INTERNADOS.

CAMPAMENTO de INTERNADOS SIERRA DE LA VENTANA - JEFE

Adjunto eleve al Señor Jefe la Solicitud de libertad del Internado civil WALDEMAR EHLERT, cédula de internación N°785.

JUAN S. GUIDOBONO
Teniente 1°
Jefe Militar Interino
Destacamento Sierra de la Ventana

OFICINA DE INTERNADOS
Letra C 483/44
RECIBIDA
Dia 19
Mes V
Año 44
DESPACHADA
Dia
Mes
Año

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CAMAPAMENTO DE INTERNADOS SIERRA de la VENTANA, 1º de Junio de 1944

OFICINA de INTERNADOS FOLIO 9

Objeto: Informar sobre Conducta de un Internado.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXT... FOLIO 5

AL SEÑOR JEFE MILITAR DE LA OFICINA DE INTERNADOS.

CAMPAMENTO de INTERNADOS SIERRA de la VENTANA - JEFE MILITAR

Informo al Señor Jefe que el Internado civil WALDEMAR EHLERT, cédula de internación Nº 765, ha observado hasta el momento, en este Campamento, una conducta Muy Buena.-

JUAN S. GUIDORONO
Teniente 1º
Jefe Militar Interino
Destacamento Sierra de la Ventana

OFICINA DE INTERNADOS
Letra ... 2 ... 76 ... 1933/44
Día ... 5 ... 12
Mes ... VI ... VI
Año ... 44 ... 44

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA de INTERNADOS
FOLIO
4

REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, Junio 5 de 1944.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO
6.

RESERVADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

J.R.N.

Al Señor Jefe Militar de la Oficina de Internados.-

JEFATURA DE POLICIA CAPITAL FEDERAL
SECCION ORDEN SOCIAL
INSPECCION DE INVESTIGACIONES

Del Sub Jefe de Policía, Teniente Coronel José D. Molina.-

OBJETO: Informar con respecto a un internado.-

"I.os." No. 125

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe, en respuesta a lo solicitado en su nota de fecha 30 de Mayo ppdo., informándole que el tripulante del ex-acorazado "Admiral Graf Spee", Waldemar Ehlert, Cédula No. 785 pertenecía al personal civil de la mencionada nave y fué internado en esta Capital el 9 de Mayo de 1940, observando buen comportamiento y cumplimentando las disposiciones que acerca de su internación dictaran las autoridades correspondientes.-

Saluda a Vd. muy atentamente.-

REPUBLICA ARGENTINA
SUBJEFATURA DE POLICIA

JOSE D. MOLINA
TENIENTE CORONEL
SUBJEFE DE POLICIA

OFICINA DE INTERNADOS
JEFE
Letra C 488/44
ENTRADA
Día 12
Mes VI
Año 44
SALIDA
Día
Mes
Año

A//////////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA DE INTERNADOS
25 de MAYO 145, III.
CAPITAL FEDERAL

C. E. E. No. 488/44 (Of.Int.)

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

OFICINA de INTERNADOS FOLIO 5

//// S. E. EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
13 JUN. 1944
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 7

Elevo a resolución de V. E. el presente expediente iniciado por el internado alemán EHLERT WALDEMAR, cédula de internación No. 785, del Campamento de Internados de Sierra de la Ventana.

El causante desempeñaba a bordo del ex-acorazado alemán "Admiral Graf Spee" el puesto de mayordomo, figurando entre el personal civil agregado a bordo de ese navío.

BUENOS AIRES, junio 12 de 1944.

OFICINA DE INTERNADOS - JEFE MILITAR -

S. ALBERTO COSSAVELLA
TENIENTE CORONEL (S. R.)
JEFE MILITAR
OFICINA DE INTERNADOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a los escritos presentados por los internados AUGUST HEINEMANN y WALDEMAR EHLERT, solicitando se les exima del régimen de internación a que se encuentran sometidos los ex-tripulantes del acorazado del Reich "Admiral Graf Spee".

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D.A.P.

8.

////////Señor Ministro:

El internado AUGUST HEINEMANN, (Cédula No.793),solicita se le exima de la concentración en el Campamento de Sierra de la Ventana,en razón de la función civil -segundo cocinero-que desempeñaba en el acorazado alemán "Admiral Graf Spee".

Igual pedido formula WALDEMAR EHLERT, (Cédula No.785), alegando el carácter civil -mayordomo- que tenía en dicha nave de guerra.

A juicio de la Dirección de Asuntos Políticos,correspondería eximir a los nombrados de la concentración en grupos,ya que la Cancillería resolvió favorablemente un caso análogo anterior, luego de oir la opinión del Consejero Político-Legal en el sentido de que el régimen de internación sólo se aplica a los militares, no alcanzando la medida a los civiles aunque, como en los dos casos ahora en cuestión, hayan estado a bordo del "Admiral Graf Spee".

Es del caso agregar, que son favorables los informes proporcionados por la Jefatura de la Oficina de Internados y la Policía de la Capital Federal, sobre la conducta observada por los recurrentes.

Buenos Aires, junio 30 de 1944.

RAUL RODRIGUEZ ARATA
DIRECTOR ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a los escritos presentados por los internados AUGUST HEINEMANN y WALDEMAR EHLERT, solicitando se les exima del régimen de internación a que se encuentran sometidos los ex-tripulantes del acorazado alemán "Admiral Graf Spee".

9

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D.A.P.

//////////nos Aires, junio 30 de 1944.

Visto los escritos presentados por AUGUST HEINEMANN y WALDEMAR EHLERT, solicitando se les exima de la concentración en grupos en razón de la función civil que tenían en el acorazado alemán "Admiral Graf Spee", y, al tener en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección de Asuntos Políticos, exceptúase a los recurrentes del régimen de internación instituído por el artículo 1° del Decreto No.13640 del 10 de noviembre de 1943, para los "Jefes, Oficiales y tripulantes" de dicha nave de guerra, que se encuentran internados en la República.

Hágase saber a la Jefatura de la Oficina de Internados remitiéndole a sus efectos las actuaciones producidas, con cargo de posterior devolución.

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
6 JUL 1944
Dirección General Asuntos Políticos

OFICINA DE INTERNADOS
Letra ... 6.55/44
ENTRADA: Día 8 VII 944
SALIDA: Día 14 VII 1944

SIERRA DE LA VENTANA, Julio 13 de 1944.-

ENTERADOS:

AUGUST HEINEMANN

WALDEMAR EHLERT

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

P Guerra 153

JEFATURA
OFICINA DE INTERNADOS

BUENOS AIRES, 194
25 DE MAYO 145, III.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
18 JUL. 1944
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

10.

OBJETO: Devolver un expediente.

//// S.E. EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Documentos agregados:

Con el enterado de la resolución de V. E. firmado por los causantes, internados HEINEMANN AUGUST y EHLERT WALDEMAR, cédulas de internación Nos. 795 y 785 respectivamente, elevo en devolución del presente expediente.

BUENOS AIRES, julio 17 de 1944.

OFICINA DE INTERNADOS - JEFE MILITAR

S. ALBERTO COSSAVELLA
TENIENTE CORONEL (S. R.)
JEFE MILITAR
OFICINA DE INTERNADOS

ANOTADO

Buenos Aires, julio 19 de 1944.

Agréguese a sus antecedentes.

MARIO AMADEO
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
19 JUL 1944
Dirección General

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Cuerpo 153
Cuerp. 785

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
11

JEFATURA
OFICINA DE INTERNADOS

LETRA E.-
N°.- 1178/45.-

INICIADOR: PRISIONERO DE GUERRA CIVIL EHLERT WALDEMAR
785-BUENOS AIRES.-

EXTRACTO: E/ SOLICITUD PARA RESIDIR DEFINITIVAMENTE EN EL PAIS

ANOTADO

Es copia.-
S.M.K.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 12

Fecha de entrada:2 noviembre 1945.-

OFICINA DE PRISIONEROS
DE GUERRA
JEFATURA MILITAR

C.E.E. N°.- 1178/45.-

A S.E. EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Elevo a consideración de V.E. la presente solicitud iniciada por el prisionero de guerra alemán,civil,EHLERT WALDEMAR,cédula N°.- 785,quien reside en esta capital con autorización conferida por ese Ministerio el dia 8 de julio de 1944.-

BUENOS AIRES,octubre 31 de 1945.-

Fdo: S.Alberto Cossavella
Teniente Coronel(S.R.).-
Jefe Militar
Oficina de Prisioneros de Guerra.-

Buenos Aires, noviembre 7 de 1945.-

Pase a dictámen de S.E. el doctor Carlos Bollini Shaw, Asesor de la Consejeria Politico Legal.-

Fdo: R.Bunge.-

Es copia.-
S.M.K.

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
-7 NOV. 1945
Dirección General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 13

C.P.L

Dictamen Nº.15

Señor Ministro:

El prisionero de guerra Waldemar Ehlert, ex-tripulante del acorazado alemán "Admiral Graf Spee", se presenta solicitando que V.E. haga una excepción en su favor al decreto Nº.21.592/45, permitiendo su residencia en el país.

ANOTADO

Alega que ha sido empleado civil en dicho barco y que carece del carácter militar.-

El peticionante está incluído en la lista 3ra. (camilleros auxiliares civiles) acompañada por la Embajada Alemana a su nota del 6 de Marzo de 1940 en la que solicitaba que las personas incluídas en las tres listas no fuesen consideradas como internadas por el carácter especial que revestían.

Por nota del 25 del mismo mes, la Cancillería contestó que solo debe considerarse personal sanitario a los de la lista 1ra. y no a los simples camilleros de las listas 2da. y 3ra. que no revisten esa calidad.- En efecto el artículo 9 de la Convención de Ginebra de 1929 para mejorar la suerte de los heridos en los ejércitos en campaña, a la que adhirió nuestro país, establece que las mencionadas personas no serán tratadas como prisioneros de guerra y tendrán el beneficio del mismo régimen que el personal permanente, si son capturadas mientras desempeñan esas funciones, situación en la que no se encon-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 14

traba Ehlert.-

El peticionante era,en momentos de su captura,un miembro de las fuerzas armadas de un beligerante (Alemania),no variando su condición por el hecho que a bordo desempeñara funciones no relacionadas directamente con el combate.- Su caso está previsto en el artículo 1º. incisos 1º y 2º de la "Convención relativa al tratamiento de los prisioneros de guerra" de 27 de julio de 1929,también vigente,que dispone que la Convención es aplicable a las personas mencionadas en los artículos 1º, 2º y 3º. del Reglamento anexo a la Convención de la Haya concerniente a las leyes y costumbres de la guerra terrestre.- Esta última dice que "Las fuerzas armadas de las Partes beligerantes pueden componerse de combatientes y de no combatientes,y que, en caso de captura por el enemigo, los unos y los otros tienen derecho al tratamiento de prisioneros de guerra.-

De la estricta aplicación de las normas mencionadas,se desprende claramente que estamos frente a un prisionero de guerra que se encuentra en las mismas condiciones que sus demás colegas, sin que haya motivo alguno para que se haga una excepción en su caso, excepción que tampoco está prevista en el Decreto Nº.21.592/45, que solo exime de la repatriación en los casos previstos en sus artículos 2º.y 3º., es decir a los casados en ciertas circunstancias y a los que estuviesen sometidos a la justicia.-

En resúmen, opino que no corresponde eximir al prisionero de guerra Waldemar Ehlert de la repatriación.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 15

Buenos Aires, noviembre 21 de 1945.-

Fdo) Carlos Bolduc Shaw.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde al exp. letra M. Nº 985/45
de la Oficina de Prisioneros de Guerra.

16.

D.A.P.

///nos Aires, noviembre 23 de 1945.

Téngase por resolución las conclusiones del dictamen que antecede . Pase a la Jefatura Militar de la Oficina de Prisioneros de Guerra para notificar al peticionante.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
26 NOV. 1945

LUCIO M. MORENO QUINTANA
SUBSECRETARIO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

F. 416

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

PLANILLA PRONTUARIAL

DE

WALDEMAR EHLERT 14.

Cédula de Inte nación Nº 785

De apodo

Hijo de Reimaldo

y de Emilia Berent

Nación Alemania

Provincia Ostprensen

Pueblo Neidemburg.

Nacido el 27 de marzo

de 1 914

Vino al país en 18 diciembre *de 1939*

Estado civil soltero

Lee y escribe si

Profesión camarero

Trabaja en la calle *Nº*

Domicilio *Nº*

Estatura 1, *ctms.*

Cuerpo

Color — *del cutis* blanco; *del cabello* castaño claro; *de la barba* afeitado

Particularidades

Frente alta

Cejas arqueadas

Párpados cubiertos

Ojos: color castaño claro

Nariz — *dorso* recto; *base* horizontal

Boca mediana

Labios finos

Orejas grandes

Individual dactiloscópica V434A= I 4242

Instrucción

Aspecto social en la vida ordinaria

SEÑAS PARTICULARES

Tripulante del ex acorazado alemán "Admiral Graf Spee".-

RMA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Sus antecedentes en este Departamento, según constancia en esta fecha del prontuario

Nº..... Sección son:

PENALES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

POLÍTICOS Y MORALES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	Nº	PROCEDENCIA	OBJETO